

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXVI

Panamá, República de Panamá, Miércoles 5 de Abril de 1939

NUMERO 8000

### CONTENIDO

#### SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resolución 91 de 5 de Marzo, improbando la Resolución N° 460 de 21 de Marzo de 1939, del Comisionado de Jubilaciones.  
Resolución 96 de 30 de Marzo de 1939, concediendo vacaciones al señor Juan B. Guill.  
Resolución 97 de 30 de Marzo de 1939, concediendo vacaciones al señor Miguel Angel Grimaldo B., por espacio de 15 días.

#### SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

##### Sección Segunda

Resoluciones Nos. 192, 194 y 195 de 30 de Marzo de 1939, por las cuales se conceden unas vacaciones.  
Resoluciones Nos. 196, 197, 198 y 199 de 31 de Marzo de 1939, por las cuales se conceden unas vacaciones.

##### Marina Mercante

Resolución 23 de 24 de Marzo de 1939, declarando Permanente la Patente Provisional de Navegación a favor del buque a vapor "Ilenseo".  
Resolución 24 de 24 de Marzo de 1939, declarando Permanente la Patente Provisional de Navegación a favor del buque a vapor "Carnar".

#### SECRETARIA DE HIGIENE, BENEFICENCIA Y FOMENTO

Decreto 19 de 24 de Marzo de 1939, por el cual se hacen traslados

en el personal de Enfermeras de la Sección de Higiene y Beneficencia.

Decreto 20 de 24 de Marzo de 1939, por el cual se hace un nombramiento en la Sección de Higiene y Beneficencia.

Decreto 21 de 24 de Marzo de 1939, por el cual se hace un nombramiento en el Hospital Amador Guerrero.

Decreto 22 de 24 de Marzo de 1939, por el cual se designa el personal de servicio en el Dispensario Antituberculoso de la ciudad de Colón.

Decreto 23 de 24 de Marzo de 1939, por el cual se hacen nombramientos en el Dispensario Antituberculoso de la ciudad de Colón.

##### Sección Administrativa

Resolución 31 de 24 de Marzo de 1939, concediendo vacaciones a varios empleados de este Ramo.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Relación de las facturas consulares visadas en la Oficina del Avalador Oficial de Panamá.

Avisos y Edictos.

Servicio de Correos.—Cierre de Correo para el Exterior.

### LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

#### Impruébase una resolución

##### RESOLUCION NUMERO 91

República de Panamá — Poder Ejecutivo Nacional. —  
Secretaría de Gobierno y Justicia—Sección Primera.  
Resolución N° 91.—Panamá, marzo de 1939.

##### RESUELVE:

Impruébase la resolución N° 460 de fecha 21 de marzo de 1939, por la cual el Comisionado de Jubilaciones aumentó a Bs. 47.68 la pensión mensual del jubilado Lorenzo Izquierdo.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

LEOPOLDO AROSEMENA.

#### Vacaciones y Licencias

##### RESALUCION NUMERO 96

República de Panamá — Poder Ejecutivo Nacional. —  
Secretaría de Gobierno y Justicia—Sección Primera.  
Resolución N° 96.—Panamá, marzo 30 de 1939.

##### RESUELTO:

De acuerdo con el artículo 796 del Código Administrativo, se le concede al señor Juan B. Guill, ayudante del mayordomo de la Presidencia de la República, un mes de descanso, a partir del día 1° de abril próximo.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

LEOPOLDO AROSEMENA.

##### RESOLUCION NUMERO 97

República de Panamá — Poder Ejecutivo Nacional. —  
Secretaría de Gobierno y Justicia—Sección Primera.  
Resolución N° 95.—Panamá, 30 de marzo de 1939.

##### RESUELTO:

Concédesse al señor Miguel Angel Grimaldo B., Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, quince días de licencia para separarse del cargo que desempeña, a partir del día 10 de abril próximo.

Como el señor Carlos Guevara, primer suplente de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, ha sido llamado por Resolución Ejecutiva N° 95, de fecha de hoy, para que ocupe el cargo de otro Magistrado que se separará en uso de licencia, también en esa misma fecha, se llama al segundo suplente, doctor Horacio F. Alfaro, para que se encargue del puesto del Magistrado Grimaldo B. por el tiempo de su separación.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

LEOPOLDO AROSEMENA.

### LABOR EN HACIENDA Y TESORO

#### Dan Vacaciones

##### RESOLUCION NUMERO 194

República de Panamá — Poder Ejecutivo Nacional. —  
Secretaría de Hacienda y Tesoro—Sección Segunda.  
Resolución N° 194.—Panamá, marzo 30 de 1939.

##### RESUELTO:

Concédesse al señor Gilberto Salomón, oficial de Contabilidad en Hacienda y Tesoro, al servicio de la Contaduría General de la República, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Cód.

digo Administrativo, a partir de la fecha que indique el señor Contralor General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. FERNANDEZ JAEN.

#### RESOLUCION NUMERO 188

República de Panamá — Poder Ejecutivo Nacional. —  
Secretaría de Hacienda y Tesoro — Sección Segunda.  
Resolución N.º 188—Panamá, marzo 31 de 1933.

##### RESUMEN:

Conceder al señor César Elias Montemayor, gerente del Resguardo Nacional de la Camarera del Rey, Puerto Armuelles, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día quince de abril.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. FERNANDEZ JAEN.

#### RESOLUCION NUMERO 189

República de Panamá — Poder Ejecutivo Nacional. —  
Secretaría de Hacienda y Tesoro — Sección Segunda.  
Resolución N.º 189—Panamá, marzo 31 de 1933.

##### RESUMEN:

Conceder al señor Segundo L. Quintana, Administrador del Mercado Público de esta ciudad, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir de la fecha que indique el Administrador General.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. FERNANDEZ JAEN.

#### RESOLUCION NUMERO 190

República de Panamá — Poder Ejecutivo Nacional. —  
Secretaría de Hacienda y Tesoro — Sección Segunda.  
Resolución N.º 190—Panamá, marzo 31 de 1933.

##### RESUMEN:

Conceder al señor Gustavo A. Padua, Inspector Seccional de Impuestos de Fletes, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día que indique el Administrador General.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. FERNANDEZ JAEN.

#### RESOLUCION NUMERO 191

República de Panamá — Poder Ejecutivo Nacional.  
Secretaría de Hacienda y Tesoro — Sección Segunda.  
Resolución N.º 191—Panamá, marzo 31 de 1933.

##### RESUMEN:

Conceder al señor Juan M. Mera, Jefe de la

Administración Postal de Aduana, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 3 de abril.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. FERNANDEZ JAEN.

#### RESOLUCION NUMERO 192

República de Panamá — Poder Ejecutivo Nacional. —  
Secretaría de Hacienda y Tesoro — Sección Segunda.  
Resolución N.º 192—Panamá, marzo 31 de 1933.

##### RESUMEN:

Conceder a la señora Amada M. vuela de López, empleada de la Administración General de Bosques y Tierras, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día diez de abril.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. FERNANDEZ JAEN.

### Patentes Permanentes de Navegación

#### RESOLUCION NUMERO 23

República de Panamá — Poder Ejecutivo Nacional. —  
Secretaría de Hacienda y Tesoro — Administración General de Aduana — Sección Mercaderías — Resolución N.º 23—Panamá, marzo 24 de 1933.

En el momento que antecede, el señor Monclús Demarcas Pangelos, griego, mayor de edad, con residencia en Londres, Inglaterra, en su calidad de director y representante legal de la Compañía Marítima Calmar Limitada muy respetuosamente y a nombre de dicha Compañía, solicita se declare reconocida, por parte del Gobierno Nacional, la Puerta de Navegación provisional otorgada por el Consulado General de la República de Panamá en Londres, Inglaterra, al buque a vapor "Ullman", de propiedad de la Compañía Marítima Calmar Limitada, y se le inscriba en la zona del fletamento, en la Aduana Mercaderías Nacionales.

Come de los documentos llegados a esta Despacho, procedentes del Consulado General en referencia, se desentiende que han sido llenados todos los requisitos exigidos por el número 26, artículo 56 de la Ley Consular vigente, y como además han sido pagados correctamente todos los derechos. Antes sobre nacionalización de naves, los cuales derechos han ingresado al Tesoro Nacional mediante la Liquidación N.º 182, de Marzo 15 de 1933.

##### SE RESUELVE:

De conformidad con el artículo 15 de la Ley N.º de 1925, se declara Permanente la Puerta Provisional de Navegación, otorgada por el Consulado General de Panamá en Londres, Inglaterra, con fecha 14 de Febrero de 1933, a favor del buque a vapor "Ullman", de propiedad de la Compañía Marítima Calmar Limitada, y se ordena al Inspector del Puerto Jefe del Resguardo Nacional que cancele la patente Provisional y otorgue, en su lugar, la Permanente.

Regístrese al Inspector del Puerto Jefe del Resguardo

Nacional, copia auténtica de la presente Resolución, para los efectos de que trata la Ley 8ª de 1925.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

#### RESOLUCION NUMERO 24

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Administración General de Aduana.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución Número 24.—Panamá, Marzo 24 de 1939.

En el memorial que antecede, el señor Menelaos Demetrios Pangalos, griego, mayor de edad, con residencia en Londres, Inglaterra, en su doble carácter de director y representante legal de la Compañía Marítima Carmar Limitada muy respetuosamente, y a nombre de dicha Compañía, solicita se declare Permanente, por parte del Gobierno Nacional, la Patente de Navegación Provisional extendida por el Consulado General de la República de Panamá en Londres, Inglaterra, al buque a vapor "Carmar", de propiedad de la Compañía Marítima Carmar Limitada, y se le inscriba por lo tanto definitivamente en la marina Mercante Nacional.

Como de los documentos llegados a este Despacho, procedentes del Consulado General en referencia, se desprende que han sido llenados todos los requisitos exigidos por el numeral 20, Artículo 5º del Arancel Consular vigente, y como además han sido pagados correctamente todos los derechos fiscales sobre nacionalización de naves, los cuales derechos han ingresado al Tesoro Nacional mediante la Liquidación N° 9183, de Marzo 13 de 1939,

#### SE RESUELVE:

De conformidad con el artículo 18 de la Ley 8ª de 1925, se declara Permanente la Patente Provisional de Navegación extendida por el Consulado General de Panamá en Londres, Inglaterra, con fecha 6 de febrero de 1939, a favor del buque a vapor "Carmar" de propiedad de la Compañía Marítima Carmar Limitada y se ordena al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional, que cancele la Patente Provisional y expida en su lugar la Permanente.

Remítase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional, copia auténtica de la presente Resolución, para los efectos de que trata la Ley 8ª de 1925.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

#### PERMANENTE

Los documentos publicados en la Gaceta Oficial se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

DANIEL PINILLA.

## LABOR EN HIGIENE, BENEFICENCIA Y FOMENTO

### Nombramientos, traslados y promociones

#### DECRETO NUMERO 19 DE 1939

(DE 24 DE MARZO)

por el cual se hacen unos traslados en el personal de Enfermeras de la Sección de Higiene y Beneficencia.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo 1º Se nombra a la señora Rosario L. de Ortiz, Enfermera de 4ª Categoría de servicio en el Hospital Provincial de Shitré, en reemplazo de la señorita Petra Rivera quien pasa a ocupar otro cargo.

Artículo 2º Nómbrase a la señorita Petra Rivera, Enfermera de 4ª Categoría del Hospital Santo Tomás, para ocupar la vacante que se produce con el nombramiento anterior.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,

E. JAEN GUARDIA.

#### DECRETO NUMERO 20 DE 1939

(DE 24 DE MARZO)

por el cual se hace un nombramiento en la Sección de Higiene y Beneficencia

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Efraín Enrique Pérez, Portero de la Sección de Higiene y Beneficencia de la Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento, en reemplazo del señor Gerardo Castillo cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,

E. JAEN GUARDIA.

#### DECRETO NUMERO 21 DE 1939

(DE 24 DE MARZO)

por el cual se hace un nombramiento en el Hospital "Amador Guerrero" de la ciudad de Colón.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señorita Maria Mirones Beliz, Jefe de Reparía del Hospital "Amador Guerrero" de la ciudad de Colón, en reemplazo de la señora Aura Beliz de Hardwick quien ha renunciado al cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,  
E. JAEN GUARDIA.

**DECRETO NUMERO 22 DE 1939**  
(DE 24 DE MARZO)

por el cual se designa el personal de servicio en el Dispensario Antituberculoso de la ciudad de Colón.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

**DECRETA:**

Artículo único: El personal de servicio del Dispensario Antituberculoso de la ciudad de Colón, será el siguiente:

- Un Médico Director, con un sueldo mensual de B. 200.00
- Un Secretario, con sueldo mensual de B. 50.00.
- Una enfermera, con sueldo mensual de 50.00.
- Un Farmacéutico, con sueldo mensual de B. 50.00.
- Un Microscopista, con sueldo mensual de B. 50.00.
- Un Portero, con sueldo mensual de B. 35.00.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,  
E. JAEN GUARDIA.

**DECRETO NUMERO 23 DE 1939**  
(DE 24 DE MARZO)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Dispensario Antituberculoso de la ciudad de Colón.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

**DECRETA:**

Artículo único: Se nombra el personal de servicio del Dispensario Antituberculoso de la ciudad de Colón, así:

- Dr. Máximo Carrizo, Médico Director.
- Señorita Dora Ferrari, Secretaria.
- Señorita Dora Holman, Enfermera.
- Señor Guillermo E. Lambrano Farmacéutico.
- Señor Samuel Nevers, Microscopista.
- Sr. Tomás Madrid, Portero.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,  
E. JAEN GUARDIA.

**Dan Vacaciones**

**RESOLUCION NUMERO 31**

República de Panamá — Poder Ejecutivo Nacional. —  
Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento—Sección Administrativa—Resolución No. 31 — Panamá,  
21 de marzo de 1939.

**RESUELTO:**

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 796 del Código Administrativo, concédese un mes de vacaciones con goce de sueldo, a los empleados que se expresan a continuación, de servicio en las siguientes dependencias de la Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento:

*Hospital Santo Tomás*

Señorita Etelvina Vásquez, celadora de la Escuela de Enfermeras;

Señor José P. Méndez, pintor jefe;

Señor Manuel Marriaga, chauffeur.

*Sección de Higiene y Beneficencia*

Señor Jorge Rodríguez, Secretario de la sección;

Señor Nicolás de Obaldía J., Inspector Sanitario-jefe;

Señorita Brígida Falcón, Enfermera visitadora de 3ª categoría;

Señorita Mélida Rosa Tejeira, Enfermera de 4ª categoría del Hospital Provincial de Las Tablas.

*Retiro de Matías Hernández*

Doctor Ludwig Strauss, médico asistente;

Señor José Félix Amado, ayudante del Laboratorio.

Corresponde a los respectivos jefes superiores inmediatos determinar la fecha en que los empleados anteriormente mencionados, deben comenzar a disfrutar de la gracia que se les otorga con esta Resolución.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,  
E. JAEN GUARDIA.

**VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS**

**A C T A**

de la visita practicada por el Sr. Alcalde Municipal del Distrito de Pinogana, al Sr. Corregidor de Policía de la Sección de Yaviza.

Siendo las dos de la tarde del día once de Marzo de mil novecientos treintinueve, se trasladó el personal que compone el Despacho de la Alcaldía, señores Evangelista Berrio y Vicente Rivera, Alkalde y Secretario, por su orden respectivo, al lugar donde funciona la Corregiduría de Policía de Yaviza, con el fin de practicar visita reglamentaria.

Se encontró al frente de su Despacho a los señores Francisco Mercado y Martín Torres, Corregidor y Secretario por su orden respectivamente, quienes enterados del contenido de la visita, posieron de manifiesto todos los asuntos que cursan en su Despacho así:

Un libro de Resoluciones Policivas bien llevado.

Cinco libros Estadísticos todos bien llevados.

Un libro registro del Estado Civil de las Personas en perfecto buen estado.

El empleado visitado informó a los visitantes que su Oficina carece de codificación, en primer lugar un Código Administrativo que es el fundamento básico en todas las oficinas de orden policivo además de carecer también de sillas y mesa escritorio.

El Sr. Alcalde, le manifestó al Sr. Corregidor, su deseo de prestarle ayuda a fin de ver la manera como se ayuda a ese Despacho de útiles y mobiliario. Le expresó al empleado visitante al Sr. Corregidor su felici-

tación por la limpieza en que había encontrado la población de Yaviza, y le excitó a que siempre continuara lo mismo.

Además el Sr. Alcalde le hizo presión al Sr. Corregidor, para que a la mayor brevedad que fuere posible, diera terminación al puente que conduce al Cementerio de ese lugar, por medio de la cooperación de los vecinos de esa misma población.

No habiendo más de que tratar, se suspendió el Acta a las cuatro de la tarde, la que se firma para constancia, por todos los que han intervenido en ella.

El Corregidor,

FRANCISCO MERCADO O.

El Secretario del Corregidor,

Martín Tórrez C.

El Secretario de la Alcaldía,

Vicente Rivera.

## RELACION

### de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

#### CUADRO NUMERO 67

(Marzo 10 de 1939)

|                                                                                                     |         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Ferrer y Cia., crema de magnesia, etc, 3 bultos, por vapor Plátano, de Nueva York, por              | 147.38  |
| Ferrer y Cia., extracto de malta, etc, 2 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por         | 217.95  |
| British American Tobacco Co., cigarrillos, 103 bultos, por vapor Plátano, de New York, por          | 1868.12 |
| Manuel Ah Chu, ollas de hierro esmaltado, por vapor Cordillera, de Hamburgo, por                    | 75.50   |
| D. G. Langshaw, popelina de algodón, 12 bultos, por vapor Vinni, de Kobe, por                       | 466.36  |
| D. G. Langshaw, tejidos de algodón, 7 bultos, por vapor Vinni, de Kobe, por                         | 378.92  |
| Endara Riba Hnos., manzanas, etc., 37 bultos, por vapor Margaret Johnson, de San Francisco, por     | 56.25   |
| Shung Cheung y Cia., galletas de soda, 36 por vapor Contessa, de Nueva Orleans, por                 | 165.00  |
| The Levonell Co., bordados de lino, etc( 4 bultos, por vapor Plátano, de Nueva York, por            | 550.00  |
| Cia. Kito Chen, harina de trigo, 50 bultos, por vapor Plátano, de Nueva York, por                   | 92.00   |
| Cia. Kito Chen, cebollas, 30 bultos, por vapor Washington, de San Francisco, por                    | 124.34  |
| Fco. Amuy, balanzas y mostrador, 2 bultos, por vapor Plátano, de Nueva York, por                    | 48.40   |
| Man Sing y Cia., hule, etc, 2 bultos, por vapor Plátano, de Nueva York, por                         | 100.09  |
| Ordas y Flores, medias de seda, 2 bultos, por vapor Plátano, de Nueva York, por                     | 423.25  |
| Antonio Him, sardinas en tomate, 25 bultos, por vapor Washington, de Los Angeles, por               | 71.25   |
| Day and Night Garage Corp., repuestos para autos, 5 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por | 187.22  |
| Public Service Garage Co., tela ahulada, etc, 8 bultos, por vapor Plátano, de Nueva York, por       | 436.96  |

|                                                                                                                 |         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| The Office Service Co., muebles de acero, etc, 1 bulto, por vapor Sta. Rita, de Nueva York, por                 | 442.99  |
| Panamá Coca Cola Bottling Co., carne congelada, 45 bultos, por vapor Plátano, de Nueva York, por                | 592.00  |
| Kwong Mee Long, ollas de hierro esmaltadas, 45 bultos, por vapor Plátano, de Nueva York, por                    | 592.00  |
| Justo Arosemena, flores artificiales, 4 bultos, por vapor Plátano, de Nueva York, por                           | 65.04   |
| Shung Fat, chocolate, añil, etc, 56 bultos, por vapor Plátano, de Nueva York, por                               | 254.55  |
| Shung Fat, chocolate preparado, 10 bultos, por vapor Plátano, de Nueva York, por                                | 22.56   |
| Yanci y Pereira, clavos, hilo, etc, 7 bultos, por vapor Sta. María, de Nueva York, por                          | 193.48  |
| Faustina P. de García, cenizas de soda, bultos, por vapor Plátano, de Nueva York, por                           | 79.35   |
| Delfín Acero, charol, etc, 17 bultos, por vapor Sta. Elena, de Puerto Colombia, por                             | 341.60  |
| Panamá Import and Export, medias de seda, 1 bulto, por vapor Plátano, de Nueva York, por                        | 400.00  |
| Sing Kee, medias de seda y algodón, 6 bultos, por vapor Plátano, de Nueva York, por                             | 981.04  |
| El Arte Católico, oleografías, 1 bulto, por vapor Seattle, de Hamburgo, por                                     | 215.49  |
| The Green Lines Sales, tónico, brillantina, etc, 4 bultos, por vapor San Mateo de El Havre, por                 | 67.33   |
| John P. Miller, caldera y sus accesorios, 5 bultos, por vapor Plátano, de Nueva York, por                       | 108.43  |
| Erick O. Cerjack Boyna, extractos fluidos medicinales, 4 bultos, por vapor Leipzig, de Hamburgo, por            | 156.85  |
| S. I. Bhikú, kimonas, pajamas, etc, 2 bultos, por vapor Kunikawa Maru, de Yokohama, por                         | 517.47  |
| Dalipsingh Bros., cortinas de algodón, 2 bultos, por vapor Tai Shan, de Shangrai, por                           | 358.60  |
| Henriquez Co. Inc., whisky, 21 bultos, por vapor California, de Glasgow, por                                    | 227.40  |
| Villanueva y Tejeira, barras de acero, 323 bultos, por vapor Telde, de Nueva Orleans, por                       | 1380.75 |
| Villanueva y Tejeira, piezas asfaltadas, 160 bultos, por vapor Talamanca, de Nueva York, por                    | 135.84  |
| González Revilla Hnos., fundas de algodón, etc, 9 bultos, por vapor Talamanca, de Nueva York, por               | 24.50   |
| Dalipsingh Bros., pañuelos de hilo, etc, 4 bultos, por vapor Tai Shan, de Shangrai, por                         | 358.60  |
| R. Agostini, limas, alicates, etc, 1 bulto, por vapor Musa, de Nueva York, por                                  | 88.13   |
| Panamá, Coca Cola Bottling Co., jarabe coca cola, 4 bultos, por vapor Tolosa, de Nueva Orleans, por             | 249.90  |
| Tam y Cia., aceite de linaza, 8 bultos, por vapor Nereus, de Copenhagen, por                                    | 54.00   |
| Hop, On, carne en salmuera, 2 bultos, por vapor Plátano, de Nueva York, por                                     | 55.36   |
| Fábrica Nacional de Salchichas, jamones en lata, paté fois, etc, 29 bultos, por vapor Scan-yokk, de Gdynia, por | 358.51  |

|                                                |         |                                                |         |
|------------------------------------------------|---------|------------------------------------------------|---------|
| Armour y Cia., abono, 30 bultos, por vapor     |         | Kito Chen, aceite para cocinar, 80 bultos,     |         |
| Plátano, de Nueva York, por .....              | 89.25   | por vapor Contractor, de Liverpool, por....    | 173.96  |
| Lee Yuk Hing Hnos., cebollas, 40 bultos,       |         | Pan American Orange Crush Co., tomates,        |         |
| por vapor Washington, de San Francisco, por    | 32.45   | 100 bultos, por vapor Toloa, de La Habana,     |         |
| M. Sánchez Oteiza, gorras con anuncios,        |         | por .....                                      | 115.00  |
| 1 bulto, por vapor Toloa, de La Habana, por    | 128.00  | Swift y Cia., abonos, 10 bultos, por vapor     |         |
| Frank Tam, camisas de algodón, 2 bultos,       |         | Toloa, de Nueva Orleans, por .....             | 23.84   |
| por vapor San Felipe, de Baltimore, por....    | 120.75  | Eisemann y Eleta, vestidos de hilo, 2 bul-     |         |
| Frank Tam, drill de algodón, 2 bultos, por     |         | tos, por vapor Toloa, de Nueva Orleans, por    | 1274.25 |
| vapor Plátano, de Nueva York, por .....        | 207.95  | Dora de la Guardia, balanzas etc, 1 bultos,    |         |
| Irving Solovey, máquinas de vender maní,       |         | por vapor Plátano, de Nueva York, por ...      | 16.01   |
| 1 bulto, por vapor Plátano de Nueva York,      |         |                                                |         |
| por .....                                      | 244.00  |                                                |         |
| Esteban Durán Amat, fósforos, 3 bultos,        |         |                                                |         |
| por vapor Cellina, de Génova, por .....        | 111.00  |                                                |         |
| Maduro Fidanque Hnos., machetes, 5 bultos,     |         |                                                |         |
| por vapor Antonia, de Liverpool, por .....     | 45.14   |                                                |         |
| Rogelio de Icaza, pausterizadora, etc, 4 bul-  |         |                                                |         |
| tos, por vapor Talamanca, de Nueva York,       | 1325.08 |                                                |         |
| por .....                                      |         |                                                |         |
| Gursasinh Bros., chinelas de seda, etc, 4      |         |                                                |         |
| bultos, por vapor Peter Maerski, de Hong       | 137.00  |                                                |         |
| Kong, por .....                                |         |                                                |         |
| Day and Night Garage Corp., auto, por          |         |                                                |         |
| vapor Sta. Rita, de Nueva York, por.....       | 710.56  |                                                |         |
| Manuel Ah Chu, linternas, manteca, etc, 58     |         |                                                |         |
| bultos, por vapor Plátano, de Nueva York,      | 280.03  |                                                |         |
| por .....                                      |         |                                                |         |
| Fidanque Bros and Sons, maíz en latas y        |         |                                                |         |
| jabón en polvo, 305 bultos, por vapor San      | 467.41  |                                                |         |
| Felipe, de Baltimore, por .....                |         |                                                |         |
| Rockgas, lacas y esmaltes, 5 bultos, por       | 319.26  |                                                |         |
| vapor Buenaventura, de Nueva York, por..       |         |                                                |         |
| Cereceria Milwaukee, pulpa para filtrar,       | 632.85  |                                                |         |
| etc, 22 bultos, por vapor Plátano, de Nueva    | 41.72   |                                                |         |
| York, por .....                                |         |                                                |         |
| Joseph Grossmann, cuchillos, etc, 1 bulto, por | 197.03  |                                                |         |
| vapor Plátano, de Nueva York, por .....        |         |                                                |         |
| C. González Revilla Hnos., píldoras de bris-   | 116.61  |                                                |         |
| tol y de Reuter, 2 bultos, por vapor Tala-     |         |                                                |         |
| manca, de Nueva York, por .....                | 4.00    |                                                |         |
| Cía. de Servicios Eléctricos, bombillos, 9     | 48.45   |                                                |         |
| bultos, por vapor Musa, de Nueva York, por     | 135.00  |                                                |         |
| Alvaro López, muñeca, 1 bulto, por vapor       |         |                                                |         |
| Orduña, de Cuba, por .....                     | 1025.00 |                                                |         |
| José María Herrera, aceite Romerts, jarabe     |         |                                                |         |
| de Bickles, etc, 1 bulto, por vapor Plátano,   | 131.43  |                                                |         |
| de Nueva York, por .....                       |         |                                                |         |
| Legación de Italia, folletos impresos, 1       | 259.26  |                                                |         |
| bulto, por vapor Cellina, de Génova, por...    |         |                                                |         |
| Gilberto Brid, cemento, 5000 bultos, por       | 250.50  |                                                |         |
| vapor Abraham Lincoln, de Oslo, por ....       |         |                                                |         |
| Grebier y Martinz Inc., madera de pino,        | 164.78  |                                                |         |
| 117 bultos, por vapor Washington, de Sen       |         |                                                |         |
| Francisco, por .....                           | 26.78   |                                                |         |
| Arias Plumbing Store Inc., accesorios de       |         |                                                |         |
| hierro y de cobre, 5 bultos, por vapor Pláta-  |         |                                                |         |
| no, de Nueva York, por .....                   |         |                                                |         |
| Salomón Acooa, vestidos de algodón, etc, 7     |         |                                                |         |
| bultos, por vapor Plátano, de Nueva York,      |         |                                                |         |
| por .....                                      |         |                                                |         |
| Isthmian Agencies, vasos, saleros, etc, 5      |         |                                                |         |
| bultos, por vapor Plátano, de Nueva York,      |         |                                                |         |
| por .....                                      |         |                                                |         |
| José Bueno Atencio, esmaltes, 1 bulto, por     |         |                                                |         |
| vapor Toloa, de Nueva Orleans, por .....       |         |                                                |         |
|                                                |         | H. Baxter, madera usada, 1 bulto, de Zona      |         |
|                                                |         | El Canal, por .....                            | 10.09   |
|                                                |         | Wing Hing Co., alfombras de tietsin, 1 bul-    |         |
|                                                |         | to por vapor Texas, de Tiensin, por .....      | 201.87  |
|                                                |         | Cía. del Valle Henriquez, eje de acero, Pana-  |         |
|                                                |         | ma, Zona del Canal, por .....                  | 45.00   |
|                                                |         | Panama American Publishing Co., tinta ne-      |         |
|                                                |         | gra para periódico, 7 bultos, por vapor [Bue-  |         |
|                                                |         | naventura, de Nueva York, por .....            | 125.77  |
|                                                |         | Novedades Antonio, artículos de vidrio para    |         |
|                                                |         | adornos, 1 bulto, por vapor Searland, de Ham-  |         |
|                                                |         | burgo, por .....                               | 80.96   |
|                                                |         | Grebien y Martinz Inc., acero en barras 26     |         |
|                                                |         | bultos, por vapor Ancón, de Nueva Yoryk, por   | 218.86  |
|                                                |         | Grebien y Martinz Inc., pintura prepen acei-   |         |
|                                                |         | te y blanco de Espaga, 40 bultos, por vapor    |         |
|                                                |         | Delftdijk, de Londres, por .....               | 218.86  |
|                                                |         | Alberto Richa, géneros de algodón 1 bulto, por |         |
|                                                |         | vapor Plátano, de Nueva York, por .....        | 70.71   |
|                                                |         | Armour Co., oleomargarina 75 bultos, por va-   |         |
|                                                |         | por Toloa, de Nueva Orleans, por .....         | 300.00  |
|                                                |         | Armour Co., jabón limpiador farola en polvo    |         |
|                                                |         | 200 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva     |         |
|                                                |         | York, por .....                                | 238.00  |
|                                                |         | El Corte Inglés, telas de algodón, 5 bultos,   |         |
|                                                |         | por vapor Buenaventura, de Nueva York,         |         |
|                                                |         | por .....                                      | 887.89  |
|                                                |         | S. Salas B. Cía. Ltda., carteras imitación     |         |
|                                                |         | de cuero; camisas de polo para niño, etc., 9   |         |
|                                                |         | bulto, por vapor Buenaventura de Nueva         |         |
|                                                |         | Yorn, por .....                                | 176.34  |
|                                                |         | Julio Vos, cajas de madera desarmadas, 400     |         |
|                                                |         | bultos, por vapor Chile, de Cotemburgo, por    | 195.00  |
|                                                |         | Sasso Co., soda cáustica; silicato y ceniza de |         |
|                                                |         | soda, 8 bultos, por vapor Buenaventura, de     |         |
|                                                |         | Nueva York, por .....                          | 119.49  |
|                                                |         | Sasso Co., silicato de soda, 10 bultos, por    |         |
|                                                |         | vapor Buenaventura, de Nueva York, por         | 171.44  |
|                                                |         | M. Mekanjes Co., telas, kimonas y pajamas      |         |
|                                                |         | de seda 4 bultos, por vapor Kunikaka Maru,     |         |
|                                                |         | de Yokohama, por .....                         | 517.92  |
|                                                |         | Mario Preciado, carpetas de cartón, 26 bul-    |         |
|                                                |         | tos, por vapor Buenaventura, de Nueva York,    |         |
|                                                |         | por .....                                      | 114.90  |
|                                                |         | Aristides Romero, hilo de algodón para co-     |         |
|                                                |         | ser, 2 bultos, por vapor Adanis, de Liverpool, |         |
|                                                |         | por .....                                      | 285.64  |
|                                                |         | Almacenes 5 y 10 Centavos Store Co. Inc.,      |         |
|                                                |         | portinas de seda y algodón, 1 bulto, por vapor |         |
|                                                |         | Plátano, de Nueva York, por .....              | 48.00   |
|                                                |         | I. L. Maduro J., medias de algodón, mues-      |         |

|                                                                                                                                                              |          |                                                                                                                                    |        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| tras, camisetas, fieltro, basketball, etc., 2 bultos por vapor Plátano, de Nueva York, por                                                                   | 237.33   | extracto aceite hígado de bacalao; crapper-pina, ... por vapor Ancón, de Nueva York, por                                           | 81.161 |
| I. L. Maduro Jr., bases para baseball; pelotas para basketball; etc., 6 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por                                   | 354.07   | Novedades Antonio, bolsas de papel y papel para empaquetar, 19 bultos, por vapor Washington, de San Francisco, por                 | 116.09 |
| Atlantic Brew. y Refg. Co., oxígeno, 6 bultos, de Zona del Canal, por                                                                                        | 2400     | Day y Night Garage Corp., auto Chrysler Plymouth motor P8-242737, 1 bulto, por vapor Santa Rita de Nueva York, por                 | 718.63 |
| Samuel Friedmann Inc., dril de algodón, 2 bultos por vapor Toloa, de Nueva Orleans, por                                                                      | 160.88   | F. E. Escofferey, alambre de hierro con púas, 80 bultos, por vapor Saarland, de Amberes, por                                       | 213.83 |
| Benjamin Chen, salsa de tomate; de Chile; guisantes etc., 128 bultos, por vapor Washington, de San Francisco, por                                            | 386.82   | Joseph Grossman, dril de algodón, 1 bulto, por vapor Plátano, de Nueva York, por                                                   | 257.96 |
| Charles L. Persons, llantas neumáticas y cámaras de aire para autos, 43 bultos, por vapor Plátano, de Nueva York, por                                        | 502.38   | Wileox Mercantile Co., fregadores y lavadores de hierro esmaltados, etc., 56 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por      | 683.95 |
| Chung Woo Heng, harina de trigo, 300 bultos, por vapor Loehomonar, de San Francisco, por                                                                     | 537.00   | Julio Vos, parafina sólida para fabricar velas, 120 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por                                    | 840.67 |
| Benjamin Chen, frijoles, 150 bultos, por vapor Orbita, de San Antonio, Chile, por                                                                            | 461.25   | Sander Fischer, máquina para descascarar arroz; esmeril para afilar, 2 bultos, por vapor Este, de Hamburgo, por                    | 216.80 |
| Cía. Cynos S. A., cognac y material para propaganda sin valor comercial, 21 bultos, por vapor Orduña, de La Pallice, por                                     | 8.265.92 | Co. Wing Woo Co., tinacos y baldes de hierro galvanizado utensilios de hojalata 5 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por | 295.63 |
| Cía. Cynos S. A., cognac Hemessy, 30 bultos, por vapor Orduña, de La Pallice, por                                                                            | 259.76   | M. Mankanjes C., pañuelos, confección plana de lino; ropa interior, de seda 1 bulto, por vapor Press Cleveland, de Shanghai, por   | 270.62 |
| D. G. Langshaw, fundas para almohadas de algodón, tejidos de seda artificial, 3 bultos por vapor Peter Maersk, de Yokohama, por                              | 155.00   | Sebastián Bucello, alimentos para aves y trigo en grano, 112 bultos, por vapor Maine, de Filadelfia, por                           | 252.60 |
| Azrak Co., papel para empaquetar, 40 bultos, por vapor City of Norfolk, de San Francisco, por                                                                | 155.61   | Bazar Tokio, vidrio en objetos para servicios domésticos 23 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por                     | 52.90  |
| B. Arjansingh Dehlon, chinelas de cuero amarillo maleta de cuero alma, cartón; kimonas y pajamas de seda, 2 bultos, por vapor Peter Maersk, de Yokohama, por | 172.00   | Luis Sánchez e Hijo, balanzas de resorte y base para báscula, 2 bultos, por vapor Buenaventura de Nueva York, por                  | 43.80  |
| Henriquez Co., harina de trigo, 100 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por                                                                         | 2.00     | Eusebio A. González, gomalaca y tinta roja para muebles, 6 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por                      | 109.00 |
| S. Sealey, zapatos de cuero para hombre, 1 bulto, por vapor Santa Inés, de Callao, por                                                                       | 632.00   | The Wholesale Tire y Snp. Co., estuches para reparar tubos, válvulas, etc., 4 bultos, por vapor Plátano, de Nueva York, por        | 277.76 |
| Wallinford y Arange, auto Oldsmobile motor F-924908, 1 bulto, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por                                                       | 85.01    | Sing Kee Co., cintas de algodón, 2 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por                                                | 101.50 |
| Sam Quong Co., cintas de algodón, 4 bultos por vapor Santa Rita, de Nueva York, por                                                                          | 300.00   | C. G. de Haseth Co., linimento Sloan; remedio chamberlain, etc., 18 bultos, por vapor Plátano, de Nueva York, por                  | 427.64 |
| Smoot Beeson, auto usado Chevrolets mot. 5183960, 1 bulto, de Zona del Canal, por                                                                            | 457.61   | Tam Cía., planchas eléctricas, alambre de cobre; aisladores, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por                              | 140.75 |
| D. G. Langshaw, tejidos de seda artificial, 4 bultos, por vapor Peter Maersk, de Yokohama, por                                                               | 1.727.70 | S. I. Bhiku, ropa interior pajamas, kimonas, batas de seda, etc., 2 bultos, por vapor Tai Shan, de Shanghai, por                   | 444.06 |
| United Motors Inc., autos Ford para carga motos. BB18-4916588, 4 bultos por vapor Buenaventura, de Nueva York, por                                           | 594.48   | N. Greenglass, almohedones de algodón y cetros de campaña, 1025 bultos de Zona del Canal, por                                      | 113.10 |
| United Motors Inc., auto Ford motor 18-4916780 1 bulto, por vapor Plátano, de Nueva York, por                                                                | 3.811.72 | Shung Fat, jabón de tocador, pasta dentífrica, etc., 28 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por                         | 544.53 |
| Isaac Brandon y Bros Inc., conservas fresa; mayonesa, machete; berax, etc., 351 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por                                  | 158.40   | Shung Fat, jabón, 20 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por                                                              | 164.00 |
| Tropical Radio Telegraph Co., tubos para transmisores de radio, 2 bultos, por vapor Toloa, de Nueva Orleans, por                                             | 91.96    | Shung Fat, arena; sombreros, zarasas; muestras suéter comercial, 77 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por               | 194.27 |
| The National City Bank (Rob. G. de Paredes), alfileres ordinarios, badanas goma etc., 1 bulto, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por                      |          |                                                                                                                                    |        |
| Augusto W. Neumann preparado wampole                                                                                                                         |          |                                                                                                                                    |        |



1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100. 101. 102. 103. 104. 105. 106. 107. 108. 109. 110. 111. 112. 113. 114. 115. 116. 117. 118. 119. 120. 121. 122. 123. 124. 125. 126. 127. 128. 129. 130. 131. 132. 133. 134. 135. 136. 137. 138. 139. 140. 141. 142. 143. 144. 145. 146. 147. 148. 149. 150. 151. 152. 153. 154. 155. 156. 157. 158. 159. 160. 161. 162. 163. 164. 165. 166. 167. 168. 169. 170. 171. 172. 173. 174. 175. 176. 177. 178. 179. 180. 181. 182. 183. 184. 185. 186. 187. 188. 189. 190. 191. 192. 193. 194. 195. 196. 197. 198. 199. 200. 201. 202. 203. 204. 205. 206. 207. 208. 209. 210. 211. 212. 213. 214. 215. 216. 217. 218. 219. 220. 221. 222. 223. 224. 225. 226. 227. 228. 229. 230. 231. 232. 233. 234. 235. 236. 237. 238. 239. 240. 241. 242. 243. 244. 245. 246. 247. 248. 249. 250. 251. 252. 253. 254. 255. 256. 257. 258. 259. 260. 261. 262. 263. 264. 265. 266. 267. 268. 269. 270. 271. 272. 273. 274. 275. 276. 277. 278. 279. 280. 281. 282. 283. 284. 285. 286. 287. 288. 289. 290. 291. 292. 293. 294. 295. 296. 297. 298. 299. 300. 301. 302. 303. 304. 305. 306. 307. 308. 309. 310. 311. 312. 313. 314. 315. 316. 317. 318. 319. 320. 321. 322. 323. 324. 325. 326. 327. 328. 329. 330. 331. 332. 333. 334. 335. 336. 337. 338. 339. 340. 341. 342. 343. 344. 345. 346. 347. 348. 349. 350. 351. 352. 353. 354. 355. 356. 357. 358. 359. 360. 361. 362. 363. 364. 365. 366. 367. 368. 369. 370. 371. 372. 373. 374. 375. 376. 377. 378. 379. 380. 381. 382. 383. 384. 385. 386. 387. 388. 389. 390. 391. 392. 393. 394. 395. 396. 397. 398. 399. 400. 401. 402. 403. 404. 405. 406. 407. 408. 409. 410. 411. 412. 413. 414. 415. 416. 417. 418. 419. 420. 421. 422. 423. 424. 425. 426. 427. 428. 429. 430. 431. 432. 433. 434. 435. 436. 437. 438. 439. 440. 441. 442. 443. 444. 445. 446. 447. 448. 449. 450. 451. 452. 453. 454. 455. 456. 457. 458. 459. 460. 461. 462. 463. 464. 465. 466. 467. 468. 469. 470. 471. 472. 473. 474. 475. 476. 477. 478. 479. 480. 481. 482. 483. 484. 485. 486. 487. 488. 489. 490. 491. 492. 493. 494. 495. 496. 497. 498. 499. 500. 501. 502. 503. 504. 505. 506. 507. 508. 509. 510. 511. 512. 513. 514. 515. 516. 517. 518. 519. 520. 521. 522. 523. 524. 525. 526. 527. 528. 529. 530. 531. 532. 533. 534. 535. 536. 537. 538. 539. 540. 541. 542. 543. 544. 545. 546. 547. 548. 549. 550. 551. 552. 553. 554. 555. 556. 557. 558. 559. 560. 561. 562. 563. 564. 565. 566. 567. 568. 569. 570. 571. 572. 573. 574. 575. 576. 577. 578. 579. 580. 581. 582. 583. 584. 585. 586. 587. 588. 589. 590. 591. 592. 593. 594. 595. 596. 597. 598. 599. 600. 601. 602. 603. 604. 605. 606. 607. 608. 609. 610. 611. 612. 613. 614. 615. 616. 617. 618. 619. 620. 621. 622. 623. 624. 625. 626. 627. 628. 629. 630. 631. 632. 633. 634. 635. 636. 637. 638. 639. 640. 641. 642. 643. 644. 645. 646. 647. 648. 649. 650. 651. 652. 653. 654. 655. 656. 657. 658. 659. 660. 661. 662. 663. 664. 665. 666. 667. 668. 669. 670. 671. 672. 673. 674. 675. 676. 677. 678. 679. 680. 681. 682. 683. 684. 685. 686. 687. 688. 689. 690. 691. 692. 693. 694. 695. 696. 697. 698. 699. 700. 701. 702. 703. 704. 705. 706. 707. 708. 709. 710. 711. 712. 713. 714. 715. 716. 717. 718. 719. 720. 721. 722. 723. 724. 725. 726. 727. 728. 729. 730. 731. 732. 733. 734. 735. 736. 737. 738. 739. 740. 741. 742. 743. 744. 745. 746. 747. 748. 749. 750. 751. 752. 753. 754. 755. 756. 757. 758. 759. 760. 761. 762. 763. 764. 765. 766. 767. 768. 769. 770. 771. 772. 773. 774. 775. 776. 777. 778. 779. 780. 781. 782. 783. 784. 785. 786. 787. 788. 789. 790. 791. 792. 793. 794. 795. 796. 797. 798. 799. 800. 801. 802. 803. 804. 805. 806. 807. 808. 809. 810. 811. 812. 813. 814. 815. 816. 817. 818. 819. 820. 821. 822. 823. 824. 825. 826. 827. 828. 829. 830. 831. 832. 833. 834. 835. 836. 837. 838. 839. 840. 84

1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 26

Carta de Cande de 3 de Maio 1946 e  
Resposta de Cande de 10 de Maio

2020年12月15日

Das ist die gleiche Sache, die wir in der letzten Sitzung besprochen haben.

2020年12月25日

*The La Brea Tar Pits are located in Southern California at the edge of Los Angeles. They are famous for the fossils they contain.*

The American Museum, Natural History, 2  
and Education 2 Indian, the paper American  
Museum, the American Museum, the  
American Museum, the American Museum, the

Thomas Harrison, resident on 1001 E. 1st  
Street, near Madison, is called, for reason  
Tolson, on 1001 E. 1st

The Anna Barker, captain of ship, 3 ton  
milla de distancia. 42. 2. 1880. del vapor  
Santa Rosa, de Nueva York, 1880.

Cardenas y Lugo, asesinos, escleros, 12  
bultos, por vapor Santa Rita, de Boston Park,  
1961

|                                           |      |
|-------------------------------------------|------|
| Arthur, Frank Co., Philadelphia, Pa. 1891 | 1891 |
| Wm. Co., New York, 1891                   | 1891 |

|                                                                                        |        |
|----------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| Wm Co, farinha de papel, 157 balles, por via<br>por Washington, de San Francisco, 1900 | 337.08 |
| Wm Co, farinha de trigo, 75 balles, por via<br>por Washington, de San Francisco, 1900  | 337.08 |

The Electric Service Co., refrigeradores eléctricos 6 bulón, por vapor 132.75

|                                           |        |
|-------------------------------------------|--------|
| de Nueva York, por vapor Buenaventura,    | 545.90 |
| C. Mlynka, Horno, jabones para el tender, |        |
| 11 bultos, por vapor Buenaventura, de N.  |        |

|                                             |                                           |       |
|---------------------------------------------|-------------------------------------------|-------|
| York, por                                   | La Compañía de Seguros de Nueva York, por | 61.75 |
| The Electric Service Co., azufre dióxido H. | La Compañía de Seguros de Nueva York, por | 61.75 |

|                                                                                                                     |                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| <p> <i>Heron Hircavi</i>, badkhan para calzado, 6 bot.<br/> <i>Heron Hircavi</i>, badkhan para calzado, 6 bot. </p> | <p> 38.67 </p> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|

Garza Lida, bolsa de papel ordinario, 50 701 56

# MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

## RELATION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 18 de Marzo de 1939.

As 3646. Certificando expedido por el Secretario del Juzgado 2.<sup>o</sup> del circuito de Chiriquí, por el cual se adiciona la Diligencia de fuerza a que se refiere el asiento del Diario N.<sup>o</sup> 3627 del Tomo N.<sup>o</sup> 25.

As 2612, Escriben N.º 280 de 16 de Marzo actual, de la Noticia 1ª de este evento, por la cual James Edward Healy Junior sustituye en Carl Bean Brunner un poder general de The Chase National Bank of the City of New York; y revoca cualquiera sustitución de dicho poder hecha anteriormente.

As. 3648. Escritura N.º 269 de 16 de Marzo actual, de la Notaria 28 de este circuito, por la cual el Banco Nacional vende a Eugenio Jaen una finca situada en el lugar llamado La Ignania, Distrito de Antón, Provincia de Coche.

Am 1947. Escritura N.º 265 de 17 de Março, actual  
da 1.ª Planta de 1.ª zona urbana, por la qual se "Comp-  
ta" a Lavoura S. A. situada a Harmonia Limes, no lote  
de terreno, situado no esta cidade.

De 1910. Escritura N° 224 de 17 de Mayo actual.  
De la Secretaría de este despacho, por la cual se adicionan  
los Escrituras a que se refieren los extractos del Diario  
Nros. 1015 y 1016 del Tomo N° 25.

An. 3561. Patente de Navegación N° 536 «Servicio  
Explotación de 4 de Marzo, actual, del Inspector del Puerto,  
Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del bu-  
quecalle a motor «Brunswick» de propiedad de la «A-  
guila» (Sociedad Compañía) S. A.

As. MIA. Patente de Navegación N° 787 (Servicio  
Interior) de 4 de Marzo actual, del Inspector del Puerto  
de la Zona del Rangoado Nacional de Panamá, a favor del bu-  
que "Ancon" a motor "Winkler" de propiedad de la "Anda-  
nito On Shipping Company", domiciliado en Filadelfia. E.  
U. de A.

As. 2632. Patente de Navegación N° 821 (Corriente Exterior) de 8 de Marzo actual, del Inspector del Puerto. Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del buque a motor "Permian" de propiedad de la "Atlantic Oil Shipping Company", domiciliada en Filadelfia. E. U. de A.

As. 3654. Escritura N° 286 de 17 de Marzo actual, de la Notaria 2ª de este circuito, por la cual Aminta Bernaschina de Duque constituye hipoteca a favor de la Compañía Internacional de Seguros S. A. sobre finca en esta ciudad.

Humberto Echeverez V.  
Registrador General de la Propiedad.

## RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro  
Público el día 20 de Marzo de 1939.

As. 3655. Contrato N° 1021, celebrado en La Concepción, Distrito de Bugaba Chiriquí, el 1° de Febrero último, por el cual Rodolfo Hertentain vende a la Chiriquí Land Co. S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As. 3656. Contrato N° 1022, celebrado en La Concepción, Distrito de Bugaba, Chiriquí, el 9 de Febrero último, por el cual Alfredo González M. vende a la Chiriquí Land Co. S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As. 3657. Contrato N° 1023, celebrado de cinco años de sus  
muelles, Comarca del Berú, Chiriquí, el 10 de Febrero  
último, por el cual Marcelino Peña vende a la Chiriqui  
Land Co., S.A., toda la cosecha de banano de sus plan-  
taciones durante el término de cinco años.

As. 3658. Contrato No 1024, celebrado en La Concepción, Distrito de Bugaba, Chiriquí, el 17 de Febrero último, por el cual Domingo Avilés vende a la Chiriquí Land Co. S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As. 3659. Contrato N° 1025, celebrado en La Concepción, Distrito de Bugaba, Chiriquí, el 18 de Febrero último, por el cual Antonio Pinzón vende a la Chiriquí Land Co. S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As. 3560. Contrato N° 1026, celebrado en La Concepción, Distrito de Bugaba, Chiriquí, el 16 de Febrero último, por el cual Catalino Sánchez Araúz vende a la Chiriquí Land Co. S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As. 3661. Oficio N° 68 de 16 de Marzo actual, del Administrador Especial de Hacienda de la Provincia de Coclé, por el cual se adjunta copia del auto de embargo dictado contra una finca de la Sección de Coclé de



propiedad de Carmen Ponce viuda de Véliz a favor de la Nación.

As. 3662. Oficio N° 553 de 17 de Marzo actual, del Sub-secretario de Hacienda y Tesoro, Departamento de Ingresos, por el cual ordena cancelar la fianza hipotecaria de manejo otorgada por Antonio Villarreal, Administrador Provincial de Hacienda de la Provincia de Los Santos.

As. 3663. Escritura N° 295 de 18 de Marzo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Luis Rengifo Solanilla constituye hipoteca a favor de Otto J. Lindo sobre una finca en esta ciudad.

As. 3664. Escritura N° 292 de 18 de Marzo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Luis Enrique García de Paredes vende un lote de terreno situado en esta ciudad a Gilda María Duque de Araúz.

As. 3665. Escritura N° 278 de 16 de Marzo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Francisco Yañez hace una cancelación hipotecaria a Octavio Valencia.

As. 3666. Escritura N° 269 de 14 de Marzo actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Angélica Castillo declara la construcción de unas mejoras en una finca de su propiedad situada en "Paitilla", Sabanas de esta ciudad.

As. 3667. Oficio N° 123 de 17 de Marzo actual, del Juez 3º de este circuito, por el cual se declara cancelada la obligación hipotecaria constituida por Cesárea Sanguillán a favor de "Eisenmann & Eleta."

As. 3668. Escritura N° 61 de 7 de Marzo actual, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Vicente Lara Faguas vende una casa de su propiedad a María Nelson de Zuleta, y ésta a su vez constituye primera hipoteca a favor de Lara Faguas, para responder de un préstamo.

As. 3669. Escritura N° 523 de 14 de Marzo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Efraín Eusebio Arenas vende a los señores Mariano Sosa Calviño y Rafael Vázquez Tinoco un lote de terreno situado en las Sabanas de esta ciudad; y los compradores cancelan hipoteca.

As. 3670. Escritura N° 1261 de 17 de Diciembre de 1938, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Manuela Bermúdez Icaza vende un lote de terreno de su finca N° 9818 de la Sección de Panamá a José Dávila Acosta.

As. 3671. Escritura N° 220 de 4 de Marzo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Julia Bermúdez Icaza vende a José Dávila Acosta dos lotes de terreno de su finca N° 9808 de la Sección de Panamá.

As. 3672. Escritura N° 296 de 20 de Marzo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Mariano Sosa Calviño y Rafael Vázquez Tinoco venden a Edmundo Víctor Galbraith la finca N° 8253 situada en las Sabanas de esta ciudad.

As. 3673. Escritura N° 289 de 18 de Marzo actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Manuel José Díez y otros, celebran un contrato de préstamo adicional con la Caja de Ahorros.

As. 3674. Resolución N° 22 de 17 de Marzo actual, de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, por la cual se cancela la Matricula Mercante nacional del vapor "Grandville" de la "Pacific Asiatic Shipping Co."

Humberto Echeverría V.

Registrador General de la Propiedad.

#### RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 21 de Marzo de 1939.

As. 3675. Escritura N° 289 de 18 de Marzo actual,

de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza el Certificado expedido por el Secretario de la sociedad anónima denominada "Pagona S. A.", en que consta el extracto del Acta de la sesión celebrada el 15 de Febrero de 1939, en la cual se eligen nuevos Directores de la compañía.

As. 3676. Escritura N° 290 de 18 de Marzo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza el Certificado expedido por el Secretario de la sociedad denominada "Torsina S. A.", en que consta el extracto del Acta de la sesión celebrada el 15 de Febrero de 1939, en la cual se eligen nuevos Directores de la Compañía.

As. 3677. Escritura N° 291 de 18 de Marzo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza el Certificado expedido por el Secretario de la sociedad denominada "Finora S. A.", en que consta el extracto del Acta de la sesión celebrada el 15 de Febrero de 1939, en que se eligen Directores de dicha Compañía.

As. 3678. Escritura N° 78 de 17 de Marzo actual, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Mateo Rodríguez vende a Aminta y Felipa Ayarza una casa con su respectivo solar ubicada en Portobelo, Colón.

As. 3679. Escritura N° 293 de 18 de Marzo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocolizan los Estatutos de la "Corporación de Ingeniería S. A."

As. 3680. Escritura N° 282 de 17 de Marzo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual la Compañía del Ferrocarril de Panamá y Carlos William Muller adicionan la Escritura N° 1034 de 9 de Agosto de 1927, de la Notaría 2ª de este circuito, para corregir un error.

As. 3681. Escritura N° 273 de 16 de Marzo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Salomón Díaz Barahona dos lotes de terreno de la Sección "C" de Ferrer Distrito de la Chorrera, Provincia de Panamá.

As. 3682. Escritura N° 298 de 20 de Marzo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Mac Chi vende a Adán Canton el establecimiento de comercio denominado "La Moderna", situado en esta ciudad.

As. 3683. Escritura N° 292 de 20 de Marzo actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Delia Alemán viuda de Paredes y otros venden a los esposos Forrest Richard Cheeseman y Lola Marie Ruble de Cheeseman dos lotes de terreno de la finca N° 10468 situada en las Sabanas de esta ciudad.

As. 3684. Escritura N° 252 de 13 de Marzo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Gabriel Cohen Henriquez vende a Rita Villagra de Mapp un lote de terreno de su finca N° 1897 situada en las Sabanas de esta ciudad.

As. 3685. Oficio N° 319 de 21 de Marzo actual, del Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, por el cual se ordena cancelar la hipoteca que pesa sobre una finca de la Sección de Panamá de propiedad de Luis Alfredo Morales Herrera, otorgada a favor de la Nación, para la excarcelación de José Antonio Ruiz.

As. 3686. Escritura N° 293 de 20 de Marzo actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Sergio Marciscano vende a Ernesto Davis la 1/12 que le corresponde en las fincas N° 1809 y 5703 de la Sección de Panamá.

As. 3687. Escritura N° 286 de 17 de Marzo actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual el Banco Nacional y Elida Paniza de Arias celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrédica.

As. 3688. Escritura N° 279 de 16 de Marzo actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Compañía de Lefevre S. A. vende un lote de terreno de una finca de la Sección de Panamá a Gladys Maud Watson de Duncan.

En 1938. Escritura N.º 41 de 1 de Marzo anual de la Notaría de Comercio de Panamá, por la cual Luis Felipe Escobar vende a Carlos Ferrer una finca de su propiedad situada en el Barrio de San Lorenzo, Provincia de Panamá, Panamá de Panamá.

En 1938. Escritura N.º 42 de 1 de Marzo anual de la Notaría de Comercio de Panamá, por la cual Luis Felipe Escobar vende a Carlos Ferrer un grupo de terrenos situados en el Barrio de San Lorenzo, Provincia de Panamá.

En 1938. Escritura N.º 43 de 1 de Marzo anual de la Notaría de Comercio de Panamá, por la cual María Amalia Escobar de Toranzo vende a Carlos Ferrer una finca de su propiedad de la Sección de Panamá, a saber: la finca Valera, situada en el Barrio de San Lorenzo, Provincia de Panamá, Panamá de Panamá, por la cual se declara la posesión de Carlos Ferrer como propietario de la finca Valera, situada en el Barrio de San Lorenzo, Provincia de Panamá.

En 1938. Escritura N.º 44 de 1 de Marzo anual de Juan M. Carrero, Notario de Panamá de Panamá, por medio del cual se le otorga a Carlos Ferrer el Barrio de San Lorenzo, Panamá de Panamá.

En 1938. Escritura N.º 45 de 1 de Marzo anual de la Notaría de Comercio de Panamá, por la cual se otorga a Carlos Ferrer el Barrio de San Lorenzo, Panamá de Panamá.

En 1938. Escritura N.º 46 de 1 de Marzo anual de la Notaría de Comercio de Panamá, por la cual se otorga a Carlos Ferrer el Barrio de San Lorenzo, Panamá de Panamá.

En 1938. Escritura N.º 47 de 1 de Marzo anual de la Notaría de Comercio de Panamá, por la cual se otorga a Carlos Ferrer el Barrio de San Lorenzo, Panamá de Panamá.

En 1938. Escritura N.º 48 de 1 de Marzo anual de la Notaría de Comercio de Panamá, por la cual se otorga a Carlos Ferrer el Barrio de San Lorenzo, Panamá de Panamá.

Humberto Belavere  
Representante General de la Propiedad

## AVISOS Y EDICTOS

### AVISO OFICIAL

La Administración General de las Rentas Internas hace saber que se ha prorrogado hasta el día 10 de abril el plazo señalado para el pago de los recibos del Impuesto Fondo Obrero y del Agricultor, con derecho a 10% de descuento, y correspondientes al primer trimestre de 1939.

Vencida la fecha anterior, los contribuyentes que hubieran en mora pagarán los intereses legales.

### AVISO

#### THE ROYAL BANK OF CANADA

Aviso al público que ha cerrado sus sucursales en las ciudades de Panamá y Colón, República de Panamá, y que las personas que aún no hayan recibido el valor de sus depósitos pueden solicitarlos en las sucursales de The Chase National Bank of the City of New York, en Panamá y Colón, mediante presentación de su libreta de depósitos y de las pruebas de identidad.

The Royal Bank of Canada,  
R. N. HERMAN, Gerente.

### LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RENTAS INTERNAS

#### HACE SABER:

que el impuesto denominado Fondo del Obrero y del Agricultor correspondiente al primer trimestre de 1939, se cobra así:

El trimestre desde el día 25 de Febrero hasta el día 25 de Marzo próximo-veniente con el 20% de descuento. Cada mes a la par, hasta el décimo día del mes siguiente.

Vencidos los términos aquí indicados se procederá al cobro por la vía ejecutiva con 10% de recargo.

Las personas naturales o jurídicas que antes del día 25 de Febrero no hayan recibido los avisos de cobro de impuestos deben cumplir al despacho a sollicitud.

Demetrio Fernández G.

Sub-Administrador de Rentas Internas  
Panamá, 25 de Febrero de 1939.

### AVISO OFICIAL

Se da a conocer a todos los propietarios de fincas, terrenos, edificios, etc., que deben pagar al Tesoro Nacional los impuestos correspondientes, antes del día con este requisito. Después de esa fecha, el Poder Ejecutivo, por el órgano de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, declarará la confiscación de los títulos de propiedad de los que se encuentran en mora, siendo luego sacados a remate por la Administración General de Rentas Internas, en la forma que establecen los Códigos Fiscal y de Minas.

Panamá, marzo 31 de 1939.

El Jefe de la Sección de Minas.

J. MARTINEZ JR.

### LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RENTAS INTERNAS

#### HACE SABER:

A toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, domiciliada en la República de Panamá o en el extranjero, que posea rentas y posesiones bienes muebles e inmuebles, dentro del territorio de la jurisdicción fiscal del Gobierno panameño, que se ha señalado el día quince de Mayo de este año como último término para que presente la declaración jurada de rentas y de bienes muebles e inmuebles a que se refiere la Ley 62 de 1938 y el Decreto N.º 26 del 6 de Febrero de 1939.

Los formularios de la declaración jurada pueden obtenerse y deben presentarse en la Ciudad de Panamá, en la Oficina de la Administración Gral. de Rentas Internas; En la Ciudad de Colón, en la Agencia de la Administración de Rentas Internas (Ex-Agencia del Fondo Obrero); En los Distritos Cabeceras de Provincias, ante el Administrador Provincial de Hacienda; En los demás Distritos ante el Administrador Distrital de Hacienda.

Se les hace presente a las personas naturales que se dedican a prestar dinero a interés, que deben registrar sus documentos de préstamos en las Oficinas del Administrador General de Rentas en Panamá, y ante los Administradores Distritales y Provinciales de Hacienda, según el domicilio de cada prestatario, o lugar donde se haga la operación de préstamo.

Las personas naturales o jurídicas, a quienes los artículos 73 y 74 de la Ley 62 de 1938, les impone la obligación de hacer un depósito en el Banco Nacional o pagar el 3% de los dineros que reciban de sus clientes, abonados, accionistas a Clubs; deben presentar los informes indici-

dos en los artículos 93, 94, 95 y 96 del Decreto N° 20 de 1939, antes del día 15 de Marzo.

La persona que tenga dudas sobre la manera como deben llenarse los formularios o sobre el formulario que debe usar, puede acudir en demanda de informe e instrucciones a respectivo funcionario de Rentas Internas.

#### AVISO DE LICITACION

Hasta las doce de la mañana del día 11 de Abril de presente año, se recibirán en la Secretaría de la Gobernación de esta provincia propuestas para la celebración del contrato sobre alimentación de los presos de la cárcel de esta ciudad, a razón de B. 0.24 por la alimentación diaria de cada preso, de conformidad con el pliego de cargos, que puede consultarse durante las horas hábiles de todos los días en el despacho del señor Gobernador.

Para ser postor hábil se requiere un depósito de B. 50.00 en la Agencia del Banco Nacional.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de primera clase y en sobres cerrados.

La adjudicación se hará al mejor postor, y esta Gobernación se reserva el derecho de rechazar las propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas.

El contrato que se celebre con motivo de la licitación requiere, para su validez, la aprobación del Poder Ejecutivo.

Penonomé, 11 de Marzo de 1939.

El Gobernador,

JOSE P. RODRIGUEZ.

#### PLIEGO

de obligaciones del contrato sobre alimentación de los presos en la Cárcel Pública de Penonomé, para el año de 1939.

El Contratista se compromete:

1° A suministrar alimentos a los presos pobres de la Cárcel de esta ciudad, de buena calidad, bien cocidos y en cantidad suficiente para cada preso, por el término de un año, contado desde la aprobación de este contrato por el Poder Ejecutivo, en la forma que enseguida se expresa:

a) Por la mañana de seis a seis y media, desayuno que consistirá en medio litro de café bueno, endulzado con azúcar o panela y un pan común de cinco onzas para cada preso;

b) De once a once y media, almuerzo consistente en sancocho hecho con verduras del país, arroz con manteca o sopas de arroz con carne, frijoles, verduras y carne frita o asada y todo bien condimentado;

c) De cinco a cinco y media de la tarde, cena consistente en sopas con jugo de carne o frijoles, guisados, arroz con manteca, carne guisada y café endulzado.

d) Los jueves y domingos, la comida será variada y se servirán frutas o chicheme endulzado.

2° A Suministrar, en caso de enfermedad de algún preso, los alimentos de acuerdo con la prescripción médica sea cual fuere la alimentación indicada.

3° Al entregar al Alcalde de la Cárcel, en efectivo, la suma total de las raciones el día que, por cualquier circunstancia, no pudiese suministrarles los alimentos a los presos, entrega que hará en las primeras horas de la mañana a fin de que no les falte la alimentación.

4° A suministrar en efectivo la suma total de las raciones que sean necesarias al preso que tenga que trasladarse de esta ciudad a cualquier punto de la República, por requerirlo así las diligencias que se sigan o

adelanten contra el preso.

5° A presenciar diariamente, la servida de los alimentos a los presos.

6° A pagar en la oficina del Juez Ejecutor, en concepto de multa, el doble de cada ración por cada vez que uno o más presos queden sin comer por no alcanzar la comida, multa que será impuesta por el Gobernador de la Provincia en virtud de informe del Alcalde.

El Gobierno Nacional se compromete:

1° A pagar al contratista, por el término de un año a partir de la fecha en que sea aprobado este contrato por el Poder Ejecutivo, la suma de B. 0.24 por la ración diaria de cada preso, por medio de la presentación de cuentas pagaderas por quincenas vencidas.

2° La cuenta por raciones de presos será presentada para su pago al Banco Nacional, debidamente registrada y visada por el Gobernador de la Provincia.

3° Para ser postor se requiere depositar previamente, en la Agencia del Banco Nacional, la suma de cincuenta balboas (B. 50.00).

4° El Contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante la presentación de una fianza hipotecaria o prendaria por la suma de doscientos balboas (B. 200.00).

5° Este contrato podrá rescindirse por falta de cumplimiento a las cláusulas arriba estipuladas.

El Gobernador,

JOSE P. RODRIGUEZ.

#### AVISO DE LICITACION

Para dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo número 38, de 7 de marzo de 1939, se recibirán en el despacho del Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones, pliegos cerrados para la confección de tres millones ochocientos mil sellos postales, divididos en dos series de diez y siete valores diferentes, de los cuales nueve designaciones son de la serie del servicio aéreo y ocho del servicio ordinario. Esta licitación será sometida a las bases siguientes:

1° El diseño debe ser de acuerdo con todas las indicaciones del Decreto respectivo, en un tamaño no menor de 20 centímetros por 30.

2° El tamaño de los sellos debe ser 28 milímetros por 35.

3° Su perforado debe ser seis agujeros por centímetro.

4° El motivo central de los sellos debe ser el mismo especificado en el Decreto Ejecutivo arriba indicado, tanto para los sellos del servicio ordinario como para los del servicio aéreo.

5° Los sellos deben ser confeccionados por el procedimiento de grabado en planchas de acero o fotograbados de alta calidad; colores firmes; papel y goma de clase superior, adecuado para países tropicales.

6° Las estampillas deben venir en pliegos de ciento cada uno, protegidas con papel parafinado.

7° Estos sellos deben ser entregados por quien obtenga la licitación, en un período no mayor de tres meses después de haberle sido adjudicada la licitación.

8° El representante de la casa favorecida en la licitación prestará fianza de B/. 1,500.00, en efectivo o en forma de un cheque certificado por un banco de la localidad o por una Compañía de Seguros y a la orden del Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.

9° El Gobierno se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas; de nombrar un representante que presente el tiraje y de ordenar la destrucción de las

# DECRETO N.º 10.000, DE 12 DE ABRIL DE 1934

Donde ha sido acordado en la Sesión de la Junta de Gobierno de la Provincia de Tucumán, celebrada el día 12 de abril de 1934, en virtud de la Ley N.º 10.000, de 12 de abril de 1934, que faculta al Poder Ejecutivo Provincial para dictar disposiciones sobre el suministro de alimentos a los presos de la Cárcel de Tucumán.

Que el Poder Ejecutivo Provincial debe disponer oportunamente sobre el suministro de alimentos a los presos de la Cárcel de Tucumán.

Pasados, 12 de abril de 1934.

**E. FERNÁNDEZ LARA**

Secretario de Hacienda y Tesoro

## AVISO DE LICITACIÓN

En la Gobernación de la Provincia de Tucumán se reciben propuestas hasta las tres de la tarde del miércoles 12 de abril del presente año, para suministrar alimentos diarios a los presos de la Cárcel de Tucumán.

Las propuestas deben hacerse en papel sellado de primera clase y dirigirse al Gobernador de la Provincia en el sobre cerrado que por fuera tenga anotación que indique que contiene propuestas para el suministro de alimentos a los presos de la Cárcel de Tucumán.

Las propuestas deben ser acompañadas por cheques certificadas por veinte (20) haberes, expedidos a favor del Gobernador de la Provincia. Los cheques de las propuestas que resulten vencidos en la licitación serán devueltos al día siguiente de efectuarse ésta. El que obtenga la adjudicación provisional será detenido hasta que se celebre el contrato respectivo. En tres días después de notificada al proponente la adjudicación de su oferta no formaliza el contrato respectivo, perderá su depósito por vía de multa que ingresará a las arcas nacionales.

No toda propuesta se hará constar que el proponente se compromete a cumplir diariamente lo siguiente:

- A suministrar a los seis de la mañana una taza de café con leche de buen tamaño, cinco centavos de pan y una fruta, ya sea naranja, papaya, guineo, mango, a cada preso como desayuno.
- A las once de la mañana suministrará a cada preso almuerzo que consistirá en arroz, sancocho compuesto de carne, yuca, chayote, zapallo, plátano, repollo o cualquier otra verdura, no siendo menor de tres verduras, carne compuesta o asada y una fruta, y cinco centavos de pan.
- A las cinco de la tarde suministrará a cada preso, cena que consistirá en arroz, sopas de fideo con carne, o sopas de frijoles con carne, carne compuesta o asada y medio plátano, verde o maduro, asado, y cinco centavos de pan.
- A suministrar las vasijas para llevar el café y la comida a la Cárcel, lo mismo que las tazas, platos y cucharas para el uso de cada preso.

El proponente expresará la suma por la que suministrará alimentación diaria a cada preso en la forma y condiciones expresadas.

Para el pago de la alimentación de los presos en la forma expresada, después de cada quincena se formulará cuenta contra el Tesoro Nacional por las raciones suministradas durante la misma cuenta que debe ser visada por el Alcalde de la Cárcel y registrada en la Gobernación de la Provincia.

Las propuestas serán abiertas y leídas públicamente en el despacho de la Gobernación a la hora arriba indicada y el contrato para el suministro de alimentación se adjudicará provisionalmente a quien haga la mejor oferta. Las propuestas que no se ajusten a este pliego de cargos se desecharán. El contrato que se celebre para el suministro indicado necesita para su validez la aprobación del señor Presidente de la República.

David, Marzo 23 de 1934.

El Gobernador,

Nicolás Sagel.

## AVISO DE LICITACIÓN

La Gobernación de esta provincia, el suscrito Secretario de Hacienda y Tesoro, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley N.º 10.000, pone en venta mediante licitación pública, la finca conocida por "El Barro", situada en el lugar Barro, antiguamente "El Barro", Corregimiento de Las Minas, Distrito y Provincia de Tucumán, la que está cultivada con pasto artificial y árboles frutales, con una extensión de sesenta y siete hectáreas y siete mil novecientos siete metros cuadrados, y cuyos límites son: Norte, terrenos nacionales con parte de ellos ocupados por Capellanía Blanquicet; Sur, terrenos nacionales en estado de pastos; Este, una vía férrea angosta, de propiedad del señor Eusebio Yepes; y por el Oeste, manglar. La finca la tiene cultivada el mismo señor Yepes y está toda cercada con alambres de pino. Los porcos le han asignado un valor de doscientos cuatro haberes, por los sesenta y siete hectáreas y fracción de hectárea. Pero queda entendido que la persona que resulte adjudicada en esta licitación estará en la obligación de pagar por su parte las mejoras introducidas a la finca por el señor Yepes.

El contrato se llevará a efecto el día 12 de abril de mil novecientos treinta y nueve, en el Despacho de la Gobernación de Hacienda y Tesoro. Comenzará a la hora en que el reloj de la Oficina de la primera campanada de las diez de la mañana, hora en que se abrirán los pliegos respectivos, de las propuestas hechas al efecto. Dando con hora hasta el momento en que el reloj de la primera campanada de las once de la mañana, o oírán sus pajas y repajas, adjudicándose entonces al mejor post.

## AVISO DE REMATE

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Bocas del Toro, por medio del presente al público,

## HACE SABER:

Que en el juicio de División de bienes comunes propuesto por Alexander Williams, contra Leager F. Ferdinand, se ha señalado las ocho de la mañana, del día 21 del entrante mes de Abril para llevar a cabo el remate de los bienes siguientes:

Fincas números 567 y 568, inscritas a folios 144 y 150, Tomo 69, asientos 1 y 2, consistente la primera en un lote de baja mar N° 72 y una casa de planta baja construida sobre el mismo, de madera y zinc, ubicadas en esta ciudad, lote que mide 19 metros de frente por 20 de fondo, o sea 200 metros cuadrados, con los linderos siguientes: Norte, el lote número 74 Sur, el lote número 70; Este, con el mar y Oeste, con la calle 1ª; la casa mide 7 metros de frente por 12 metros 20 centímetros de fondo o sea una superficie de 92 metros cuadrados con 72 decímetros cuadrados, colindante así: Norte, casa de Kroesman Braden y Co.; Sur, Iglesia China; Este, el Mar y Oeste, la Calle 1ª.

Finca número 568 la compone el lote número 74 y una casa de planta baja construida sobre el mismo lote, de madera y techo de zinc que mide 10 metros de frente por 20 de fondo, o sea una superficie de 200 metros cuadrados y sus linderos son: Norte, la carrera 4ª; Sur, el lote número 72; Este, el mar y Oeste, la calle 1ª; mide 9 metros 70 centímetros de frente por 19 metros de fondo, o sea una superficie de 19 metros con 9 decímetros cuadrados. La base para el remate es:

Bs. 150.00 balboas para la primera y Bs. 300.00 balboas para la segunda, y para habilitarse como pastor hay que depositar en la Secretaría el cinco por ciento de esa cantidad. Se oirán propuestas hasta las 4 de la tarde y de esa hora en adelante las pujas y repujas que se presentaren.

Bocas del Toro, Marzo 30 de 1939.

JOSE ANTONIO GRIMAS.

## EDICTO

El suscrito Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Veraguas,

## HACE SABER:

Que en esta Administración cursa una solicitud en compra del terreno denominado "La Hidráulica", ubicado en el Distrito de Santa Fé, hecha por el señor José Amador en su carácter de apoderado del señor Aníbal Vernaza, y cuyo linderos son los siguientes:

Norte, Terreno del señor Efraín Palacios;

Sur, camino del Alto y terrenos ocupados por el señor Manuel Silvestre Rodríguez;

Este, camino del Alto y otro terreno del señor Manuel Silvestre Rodríguez y;

Oeste, camino de Mulabá y terrenos ocupados por Agustín Abrego, Juan Jordán y Francisco Guerra.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se fija el presente edicto en esta Administración y en la Alcaldía de Santa Fé por el término legal, y se publicará por tres veces consecutivas en la GACETA OFICIAL, nuestro periódico de la capital, para que el que se considere perjudicado, ocurra en tiempo oportuno a hacer valer sus derechos.

El terreno "La Hidráulica", tiene una extensión superficial de once hectáreas, con seis mil ochocientos cin-

cuenta y dos metros cuadrados (11 Hts. con 6.852 m.c.). Santiago, 31 de Enero de 1939.

El Gobernador-Admor., de Tierras y Bosques,  
R. L. CASTRELLON.

El Secretario,

J. Calviño A.

## EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente al público,

## HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Digna María Ramos de Leblanc, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, trece de marzo de mil novecientos treinta y nueve.—Vistos: . . . . .

En mérito de lo expuesto y en atención a lo prescrito por el artículo 1621 del Código Judicial, el suscrito Juez Tercero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara abierta la sucesión intestada de Digna María Ramos de Leblanc, desde el día de su fallecimiento, ocurrido el 28 de septiembre de 1922, y que son sus herederos sin perjuicio de terceros, sus hijos legítimos Rosario Eloísa, Umberto Antonio y Guillermo Alfredo Leblanc Ramos.

Por consiguiente, SE ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio quienes tengan algún interés en él;

Que se tenga al representante del Fisco como parte para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria; y

Que se fije y publique en debida forma el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.—Cópiese y notifíquese.—J. R. ALMANZA.—Roberto Burgos, Srio. Ad-into."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría a los diez y siete días del mes de Marzo de mil novecientos treinta y nueve.

El Juez,

El Secretario Ad-into.,

J. R. ALMANZA.

Roberto Burgos.

## EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente al público,

## HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de Joseph Nathaniel Springer, se ha dictado el siguiente auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, siete de marzo de mil novecientos treinta y nueve. . . . .

En virtud de lo expuesto, el suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión del Agente del Ministerio Público, declara: Que está abierto el juicio de sucesión intestada del finado Joseph Nathaniel Springer, desde el día diecinueve de julio de mil novecientos treinta y cuatro, fecha de su defunción.

Que son herederas del causante, su esposa Josephine M. Verdant vda. de Springer, y su hija legítima Edith Violet

Springer.

Se ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Notifíquese y cópiese.—(fdo.) EDUARDO CHIARI.—(fdo.) Octavio Villalaz, Srio.”.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de esta Secretaría, hoy, nueve de marzo de mil novecientos treinta y nueve, para que dentro del término de treinta días contados desde la última publicación del mismo, comparezcan a estar a derecho todas las personas que tengan algún interés en esta sucesión.

El Juez 1º del Circuito de Panamá,

EDUARDO CHIARI.

El Secretario,

Octavio Villalaz.

#### EDICTO NUMERO 18

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos legales al público,

##### HACE SABER:

Que en el Despacho a su cargo cursa la siguiente solicitud: Señor Gobernador, encargado de la Administración de Tierras. Yo, Leopoldo Gutiérrez, mayor, de edad, agricultor, panameño, y vecino de Macaracas, en mi carácter de agricultor pobre y jefe de familia, ruego a usted se sirva concederme el arrendamiento de un lote de terreno de diez hectáreas de extensión, denominado “Estivana”, ubicado en jurisdicción del Distrito de Macaracas y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, camino real de Macaracas y cerco de Jeremías Vargas; Sur, terreno de Francisca Vega y camino del peticionario y terreno de Agustín Pérez. El lote que solicito es de la Nación, es adjudicable y yo lo vengo ocupando con cercas desde hace muchos años, con carácter de permanente, por lo cual vengo al legalizar esa ocupación con el arrendamiento, mientras pueda obtener el título de propiedad respectivo. Para comprobar mi calidad de jefe de familia pobre y mi carácter de agricultor sin tierra por ningún título y la adjudicabilidad y ocupación del terreno pedido, le ruego se sirva recibir, con arreglo a las disposiciones de la Administración General de Tierras, declaraciones de Justino Ramos, Candelario Castro y Benito Vásquez, panameños y vecinos del Distrito donde está situado el lote que solicito. Acompaño el comprobante de pago de la primera anualidad. Para que me represente en este asunto, confiero poder especial a Elías Cano Chanis, mayor, casado, abogado, panameño y de este vecindario, quien en prueba de acentación firma conmigo este escrito. Las Tablas, Noviembre 26 de 1938, Rogado por Leopoldo Gutiérrez que no sabe firmar, (fdo.) Juan Robinsén. Acenío, (fdo.) Elías Cano Ch.

Las Tablas, Febrero 3 de 1939.

El Gobernador Adm. P. de Tierras y Bosques,

EDUARDO A. DECEREGA.

El Oficial de Tierras y Bosques,

Manuel Isidro López.

#### EDICTO NUMERO 19

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos legales al público,

##### HACE SABER:

Que en el Despacho a su cargo cursa la siguiente soli-

citud: Señor Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques. Yo, Gabriel Cárdenas, mayor, agricultor, panameño y vecino del Distrito de Guararé, pobre y sin tierras por ningún título, ruego a usted se sirva adjudicarme en arriendo diez hectáreas de terreno ubicadas en el sitio denominado “Los Barrigones”, en el Distrito de Macaracas, entre estos linderos: Norte, montes libres; Sur, quebrada de la Naranjala; Este, montes libres; Oeste, quebrada del Ruso. El lote que solicito es libre, pertenece a la Nación y no reconoce servidumbres. Mi cédula es número 33-728. Acompaño las comprobantes de mi derecho y condiciones del terreno y el recibo de la primera anualidad del impuesto.—Las Tablas, Enero 19 de 1939. Rogado por el señor Gabriel Cárdenas que no sabe firmar, (fdo.) Elías Cano Ch., con cédula número 34-18.

Las Tablas, Febrero 3 de 1939.

El Gobernador Adm. P. de Tierras y Bosques,

EVERARDO A. DECEREGA.

El Oficial de Tierras y Bosques,

Manuel Isidro López.

#### EDICTO NUMERO 20

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos legales al público

##### HACE SABER:

Que en el Despacho a su cargo cursa la siguiente solicitud:

“Señor Gobernador-Administrador Provincial de Tierras,

“Yo, Silvestre García, cedulado No. 37-520, natural y vecino del distrito de Pocrí, al amparo de los artículos 12 y 37 del Decreto No. 213 de 1931, le pidó a usted que me adjudique, en concepto de arriendo, por el término de dos años, prorrogables, para fines agrícolas, un globo de terreno libre de la Nación, de capacidad de diez hectáreas, aproximadamente, comprendido el terreno dentro de los linderos siguientes: Norte, potrero de pasto indio de Donenciano Vergara; Sur, río de Oria; Este, montes libres, y Oeste, el mismo río Oria.

Para completar esta solicitud, Ud. se servirá recibir declaraciones juradas a los señores José García, Narciso Serrano, y Teófilo Gallardo, mayores todos, y vecinos del mismo distrito de Pocrí, personas serias y honorables, incapaces de mentir, sobre los puntos siguientes 1º. Sobre conocimiento y generales de los testigos para conmigo; 2º, si conocen el globo de terreno arriba descrito, porque todo el tiempo han transitado por él, y les consta que es libre, de la Nación, de los adjudicables; que no contiene yacimientos de minas conocidas, ni maderas de construcción; no comprende vías públicas ni privadas, ni comprende cultivos, ni habitaciones ajenas, y con su arriendo no perjudica derechos de terceros, y 3º, si les consta, por percepción, que soy agricultor pobre, y sin tierras por ningún título.

Acompaño el comprobante de haber pagado la primera anualidad del arriendo. De modo que complementada así esta solicitud, espero que Ud. le dé el trámite legal hasta que se me expida el respectivo contrato de arriendo que solicito.—Las Tablas, Enero 5 de 1939.—(fdo.) Silvestre García.”

Las Tablas, Febrero 3 de 1939.

El Gobernador. Administrador de Tierras y Bosques,

EDUARDO A. DECEREGA.

El Oficial de Tierras y Bosques,

Manuel Isidro López.



## EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia, Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

## HACE SABER:

Que el señor Gabriel Acosta, cédula 60-2988, ha solicitado a esta oficina se le concedan e arrendamiento el terreno denominado "El Caimito", de una capacidad de diez hectáreas, ubicado en el corregimiento de Cigua Viejo del distrito de Atalaya y cuyos linderos son los siguientes:

Norte, camino de Atalaya a La Colorada; Sur, terreno lizre llamado "Cigua Viejo"; Este, camino de Atalaya al Pedregoso, y Oeste, terrenos libres llamados Espavé Viejo.

Este terreno será destinado a la agricultura y en cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Atalaya por el término de quince días hábiles, y se publica en la GACETA OFICIAL por una sola vez, para que el que se encuentre perjudicado en sus derechos los haga valer oportunamente.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,  
J. B. CHEVALIER.

El Secretario,

J. Calviño A.

## EDICTO EMPLAZATORIO

El Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, representado por el suscrito Magistrado Sustanciador, por el presente edicto emplaza a Eugenio Rivera (a) "Tigre", natural de Nicaragua, contra el cual se ha dictado auto de enjuiciamiento de fecha catorce de marzo de mil novecientos treinta y nueve en el que se le decreta formal prisión, para que comparezca a este Tribunal, dentro del término de treinta días más la distancia a contar de la formal publicación de este edicto, a estar en derecho en el juicio que en su contra se le sigue por el delito de homicidio que define y castiga el capítulo I, Tit. XII, Libro II del Código Penal.

Recuérdese a las autoridades de la República del orden público y judicial y a las personas en general, con la excepción establecida por la ley, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar a el enjuiciado, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por que se le procede

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de esta Secretaría, hoy, veintidós de marzo de mil novecientos treinta y nueve, a las nueve de la mañana y un ejemplar se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por cinco veces.

El Magistrado Sustanciador,

M. JAEN G.

El Secretario

L. C. Abrahams V.

5 vs.—4

## EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Los Santos, Suplente ad-hoc., por el presente cita, llama y emplaza a Virgilio Vásquez, de generales conocidas, para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la GACETA OFICIAL, comparezca a este Tribunal a notificarse del auto encausatorio de fecha veintiuno del mes en curso dic-

tado en su contra, como infractor del Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal, o sea por el delito de hurto en perjuicio de Cecilio Franco.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden político y judicial y a las personas en general, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar al encausado Vásquez, so pena de incurrir en responsabilidad de encubridores del delito porque se procede, salvo las excepciones determinadas en el artículo 2008 del Código Judicial.

En consecuencia, se fija este Edicto en lugar público de este Despacho, a los veintitrés días del mes de Marzo de mil novecientos treinta y nueve, y copia legalizada de él se remite al Director de la GACETA OFICIAL para su publicación en este órgano por cinco veces, como lo manda el artículo 2345 de la excerta antes citada.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario ad-interim.,

A. Cano C.

5 vs.—4

## EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Los Santos, suplente ad-hoc.,

## HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión de Agustín Bonilla, intestada, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice: "Juzgado Primero del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, veinticuatro de Marzo de mil novecientos treinta y nueve.—Vistos: . . . . .

Llenados como han sido, en concepto de este Tribunal, los requisitos de acuerdo con la ley, el suscrito Juez Primero del Circuito Suplente ad-hoc. . . . . administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, y de acuerdo con el concepto emitido por el señor Agente del Ministerio Público, DECLARA: Primero: Que está abierto en este Tribunal el juicio de sucesión intestada de Agustín Bonilla, vecino que fué del Distrito de Poerí, desde el 12 de Agosto del año próximo pasado, fecha de su defunción: Segundo: Que son herederos del extinto, sin perjuicio de terceros, sus menores hijas Esilda Inés y Carmen Bonilla Gómez, la primera de ellas en su carácter de hija legítima y la segunda, en su carácter de hija natural, se ORDENAS Que comparezcan a estar a derecho en este juicio de sucesión, todas las personas que tengan algún interés en él; y Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del C. Judicial. Se nombra Curadora de los menores nombrados a la señora María Inocencia Gómez villa de Bonilla, madre de ellas, a quien se le dará la tenencia y administración de los bienes.—Cópiese y notifíquese.—T. de J. VASQUEZ H.—Juez Suplente ad-hoc. El Secretario ad-interim., Alejandro Madariaga.

Para lo cual se fija el presente edicto hoy 24 de Marzo de 1939, en Las Tablas.

El Juez,

El Secretario,

T. DE J. VASQUEZ H.

Alejandro Madariaga.

F vs.—4

## TELEGRAMAS REZAGADOS

De Jerónimo Almillátegui.  
De Santiago, para Román Reyes.  
De David, para Cristóbal Mosquera.  
De Pisé, para Aurelio Arjona.



## Agencia Postal de Panamá

### SERVICIO DE CORREOS

Buzones colocados en los siguientes lugares de la Capital:

Palacio Nacional  
Presidencia  
La Merced  
Escuela N. Pacheco  
Mercado, Calle 13 Este  
Calle J, frente a Ancón  
Avenida Central, La Florida  
Avenida Central, París-Madrid  
Avenida Central y Calle B, La Concordia  
Santa Ana, Café Coca Cola  
Santa Ana, Panazone  
Calle 16 Oeste, Botica Salazar  
Avenida A, número 38, Panamá School  
Calle I, Instituto Nacional  
El Chorrillo, Límite  
Avenida del Perú, Registro Civil  
Avenida del Perú, Calle 33  
Avenida del Perú, Calle 36  
Avenida Central, Calle K  
Avenida Central, Calidonia, Calle P  
Estación del Ferrocarril  
Estafeta de Calidonia  
Oficina de Turismo— Calle H—Calle del Estudiante.

### SERVICIO DE EXPRESO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

### SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, excepto los Domingos por la tarde.

### REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7.30 de la mañana hasta las 8 de la noche, todos los días, excepto los Domingos, cuando el servicio es de 8 a 11 de la mañana.

### APARTADOS

De día y de noche, todos los días.

### RECOMENDADOS Y ESTAMPILLAS

Todos los días: de 7:30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los Domingos: de 8 a 11 de la mañana.

### IMPRESOS

Todos los días: de 8 a 12 y 2 a 5.

### SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

### ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B y Calle 15 Este. Todos los días, excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

### CIERRE DE CORREOS AEREO NACIONAL

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles: todos los días, excepto los Domingos, a las 7:30 p.m. Recomendados y ordinarios: 8 p.m.

Para Bocas del Toro, una sola vez a la semana, los Sábados, con horas de cierre igual al anterior.

Para las provincias centrales: Antón, Penonomé, Aguadulce, Los Santos, Las Tablas, Ocú, Santiago, Calobre y La Mesa, los Lunes y Viernes, cuyos cierres se harán en las mismas horas de los anteriores.

### MARITIMO NACIONAL

Para Darién, Chiriquí y Coiba, cada vez que salga embarcación de la Sociedad de Navegación Elliot.

Para Bocas del Toro, todos los Sábados, a las 12:30 del día, por barcos de la United Fruit Company, y eventualmente, por la lancha "Deborah".

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chimán, Chepillo, Los Otoques, Garachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcación para esos lugares.

### TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá, Cocolé, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días, excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados: de 4 a 5 p.m. y ordinarios: a las 6 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo, Río Abajo y San Francisco de la Caleta: diariamente, a las 4 de la tarde.

Para Pacora: los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

### HORAS DE CIERRE DE CORREO AEREO EN LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

Norte y Centro de Colombia, Venezuela, Guayana, Antillas, Brasil, Europa, Estados Unidos de Norte América y Canadá (vía Miami, Fla.).

MARTES: Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7:15 p.m.

Puerto Rico, Haití y República Dominicana, (vía Kingston).

Kingston, Habana, Europa, Estados Unidos y Canadá (vía Miami, Fla.).

SABADOS: Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7:15 p.m.

Sur de Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina y Paraguay.

MARTES Y SABADOS: Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7:15 p.m.

Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador, Guatemala, México, Estados Unidos, Asia, Oceanía (vía Browns ville).

MIÉRCOLES, VIERNES Y DOMINGOS: Recomendados: a las 8:15. Ordinario: a las 8:30 a.m.

M. DE J. QUIJANO,  
Agente Postal de Panamá.

### CIERRE DE CORREO PARA EL EXTERIOR

|                                                                                             | Rec. | Ord         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|------|-------------|
| Kingston y New York                                                                         | 31   | 11:am 12: m |
| Cartagena, Barranquilla, Curazao, Caracas, Port of Spain, Port de France y Agente Embarcado | 31   | 3:pm 4:pm   |
| DE LA SALLE                                                                                 | 19   | 11:am 12: m |
| Puerto Limón y New Orleans                                                                  | 3    | 3:pm 4:pm   |
| Cartagena, Barranquilla, Curazao, Caracas, Port of Spain y Barbados                         | 3    | 3:pm 4:pm   |
| Puerto Limón                                                                                | 19   | 3:pm 4:pm   |
| Habana y New York                                                                           | 3    | 11:am 12: m |
| Kingston y Port Au Prince                                                                   | 3    | 3:pm 4:pm   |
| Centro América                                                                              | 3    | 3:pm 4:pm   |
| New York y Europa                                                                           | 4    | 9:am 10:am  |
| Puerto Cabezas, La Ceiba y New Orleans                                                      | 4    | 3:pm 4:pm   |
| CONTESSA                                                                                    | 4    | 3:pm 4:pm   |

### SERVICIO DE FERRY

Servicio continuo entre las 6.00 a.m. y 9.45 a.m. y entre las 2.15 p.m. y 9.15 p.m. con salida del lado Este a la hora y media hora; y media hora, y del lado Oeste al cuarto de hora y tres cuartos de hora, hasta donde sea posible.

Entre las 10.00 a.m. y las 3.00 p.m. hay servicio cada hora, saliendo el ferry del lado Este a la hora y del lado Oeste a la media hora, con excepción de los Domingos, cada media hora durante el día.

Entre las 9.00 p.m. y las 6.00 a.m. diariamente, los Domingos y días feriados, el ferry saldrá del lado Este a la hora y del lado Oeste al cuarto de hora y habrá servicio cada hora durante la noche.